



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI –Viernes 4 de febrero de 2022- Número 5936

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

68 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2022.

191

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

69 Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 155 / 2021, seguido a instancias por D. Rafael Infante Vera.

192

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

70 Resolución nº 381 de fecha 1 de febrero de 2022, relativa aprobación provisional del padrón referente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2022.

193

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

71 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2022, relativa aprobación inicial del estudio de detalle para delimitación de alineaciones exteriores e interiores de la unidad mínima diferenciada UA 42 "Acuartelamiento Gabriel de Morales".

195

72 Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 24 / 2021, seguido a instancias por Hostemel SI.

197

73 Convocatoria levantamiento acta de ocupación expropiación forzosa inmueble en Sidi Guariach, Parcela 52, Polígono 2 (Expte. 29552/2021, para ampliación del Cementerio Musulmán).

198

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

74 Orden nº 116 de fecha 26 de enero de 2022, relativa apertura de plazo extraordinario para la prestación solicitudes de puestos ocasionales para venta ambulante de la Calle General Margallo los martes y jueves.

200

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

68. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2022.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 31 de enero de 2022.”

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR COMUNICACIONES OFICIALES

- Sentencia nº 2 de fecha 18 de enero de 2022, dictada por el Juzgado de lo **Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla**, recaída en **P.A. 180/21**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo por **D. F. V. P. S.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla.
- Decreto nº 20/2022 de fecha 24 de enero de 2022, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, mediante la cual declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal, recaído en J.V. 625/2021, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla contra la **Compañía de Seguros GENERALI**.
- Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2º. Tribunal de Cuentas.

DILIGENCIAS PRELIMINARES Nº B-161/2021.6

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Informe global del Sector Público Autonómico. Ejercicio 2018. Presuntas irregularidades en la contratación en la Ciudad Autónoma de Melilla.) en la que se ponen de manifiesto ciertas presuntas irregularidades en materia de contratación en la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Sentencia nº 28, de fecha 24 de enero de 2022, dictada por el **Juzgado de lo Penal nº 2 de Melilla**, recaída en **P.A. 54/20**, seguido contra **D. I. M. A.**, por un presunto delito de robo con fuerza en las cosas.
- Auto nº 19 fecha 28 de enero de 2022, dictado por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga**, recaída en **AUTORIZACIONES/RATIFICACIONES MEDIDAS SANITARIAS 66/2022**, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Sentencia Nº 50/2022 de fecha 25 de enero de 2022, notificada y recibida el día 27-01-2022, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. M. A. M., contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Infraestructuras).

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN DERECHOS FUNDAMENTALES Nº 5/2022, DEL TSJA CON SEDE EN MÁLAGA
- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 291/2021 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- COMPENSACIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA POR EL EFECTO DE LA IMPLANTACIÓN DEL SII IVA EN LA LIQUIDACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA 2017 (DA 90ª LEY 22/2021).

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- ESTUDIO DE DETALLE PARA AJUSTE DE ALINEACIONES DE LAS PARCELAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO UA 42 “ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES”.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS 635/2021 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MELILLA

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 31 de enero de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

69. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 155 / 2021, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. RAFAEL INFANTE VERA.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 155/2021 iniciado a instancias de D. Rafael Infante Vera, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 10-03-2022 a las 11:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, e 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 2 de febrero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

70. RESOLUCIÓN Nº 381 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2832/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION PROVISIONAL del Padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, por importe de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE EUROS. (1.673.478,37 €).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2022, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 1 de marzo de 2022 y finalizará el 3 de junio de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2022.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 20 de mayo de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 1 de febrero de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

71. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA DELIMITACIÓN DE ALINEACIONES EXTERIORES E INTERIORES DE LA UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA UA 42 "ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES".

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2022, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2022000026:

"

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE AL CONSEJO DE GOBIERNO ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA DELIMITACIÓN DE ALINEACIONES EXTERIORES E INTERIORES DE LA UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA UA 42 "ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES".

a) ANTECEDENTES:

1º.- Por la CAM se aprobó definitivamente, el 21 de mayo de 2014, la Modificación Puntual de los Acuartelamientos, en la que se incluyó la ordenación pormenorizada de la UA 42, "Acuartelamiento Gabriel de Morales".

2º.- La ejecución de la Urbanización se está llevando a cabo mediante el sistema de cooperación, según modificación acordada por el Consejo de Gobierno de la CAM de fecha 12/01/2018 (BOME de 23/01/2018).

3º.- El Proyecto de Urbanización fue aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22/09/2019 (BOME de 05/03/2019).

4º.- Por la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo con fecha 25 de enero de 2022 se ha emitido informe favorable sobre el contenido del Estudio de Detalle, ya que la actuación propuesta cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (art. 14, 40 y 41), en el Reglamento de Planeamiento (arts. 65 y 66), y en la normativa urbanística del PGOU de Melilla (Normas 21, 29, 106, 107, 108, 235, 243, 244, 282, fundamentalmente) respecto a los parámetros a cumplir por la nueva ordenación propuesta en un Estudio de Detalle.

5º.- Por la Secretaría Técnica de la Consejería se ha emitido con fecha 25/01/2022 informe favorable, indicándose el órgano competente para su aprobación y el trámite que debe seguirse.

b) CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS.-

b.1.- Objeto del Estudio de Detalle.-

Como se expone en el Estudio de Detalle, éste tiene por objeto el ajuste de determinados parámetros de la Modificación Puntual del PGOU y de la Ordenación detallada que en ella se contemplaba respecto a esta Unidad de Actuación. Estos parámetros que se ajustan, como no podía ser de otra forma, hacen referencia a alineaciones, fundamentalmente.

Se ha tenido en cuenta, asimismo, con un mayor detalle, el encuentro entre el vial 8 de nueva creación y la calle Francisco Pizarro, con la calle Ibañez Marín y la afectación a la parcela 8 del ámbito, cuya titularidad será de la CAM en virtud del Convenio formalizado entre esta Institución y el INVIED (sobre la que ya existe un proyecto básico por parte de Envismesa). Este estudio pormenorizado que se ha efectuado durante la ejecución de las obras de urbanización, propone cambiar la solución ofrecida inicialmente para resolver este nudo viario, suprimiendo la rotonda prevista por otra solución de regulación del tráfico mediante semáforo y creación de una isleta.

Al efectuar el replanteo del proyecto de urbanización, con la parcela del nuevo Colegio ya definida, se han advertido ligeras variaciones en las alineaciones de algunas parcelas, lo que hace necesario ajustarlas a través de la figura urbanística del Estudio de Detalle. Asimismo, se ha procedido al ajuste del ancho del vial número 8, que conecta la calle Hermanos de la Salle Sennen y la Calle Ibañez Marín, que pasa de 16,00 m a 15,50 m. Esta reducción ha permitido ampliar el ancho de la Calle Francisco Pizarro, lo que permitirá un ancho de acerado que cumple la normativa de accesibilidad. La reducción de la anchura de este vial se justifica en la realidad existente, habiéndose producido un ligero desplazamiento de la parcela del Colegio hacia el norte, lo que produce una ampliación en el ancho de la alineación de la calle Comandante Royo, y una disminución del ancho del vial proyectado nº 8. La alineación de la Calle del Comandante Royo está condicionada por las manzanas residenciales consolidadas, con un ancho de calle de 12,63 m en la esquina Noreste y 13,24 m. en la esquina Sureste.

b.2.- Circunstancias Urbanísticas Actuales.-

Unidad de Actuación nº 42 del PGOU de Melilla "Acuartelamiento Gabriel de Morales", con una superficie de 27.996,40 m².

Tiene asignado un techo edificable de 40.244,83 m2c, que no se altera en este Estudio de Detalle.

Está calificada como suelo urbano (sistemático), con la calificación global de Residencial Plurifamiliar.

La Ordenación Pormenorizada de esta Unidad se aprobó en la Modificación Puntual del PGOU para la Recalificación de los Acuartelamientos, aprobada definitivamente por la Excm. Asamblea de la CAM en sesión de 21 de mayo de 2014 (BOME de 3/06/2014).

Actualmente se está desarrollando la urbanización del ámbito (con proyecto de urbanización aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de 22/02/2019, (BOME de 05/03/2019).

La ejecución de la Urbanización se está llevando a cabo mediante el sistema de cooperación, según modificación acordada por el Consejo de Gobierno de la CAM de fecha 12/01/2018 (BOME de 23/01/2018).

b.3.- Cambios Propuestos.-

Los cambios que supone el Estudio de Detalle sobre la parcelación aprobada consisten, fundamentalmente y como se ha dicho, en un ajuste de la parcela 8 y del vial número 8, que pasa de un ancho de 16,00 metros a 15,50 metros. Esta disminución se compensa con la ampliación del ancho de la calle del Comandante Royo, pasando de una anchura constante de 12,00 metros a 12,53 metros en la zona Noreste y 13,24 metros en el tramo final próximo a la Calle Ibáñez Marín. Los demás ajustes de alineaciones son de carácter menor, afectando al resto de parcelas residenciales números 5, 6 y 7 mediante la supresión y ajuste de chaflanes.

En cuanto a la superficie lucrativa, el resultado comparativo del Estudio de Detalle sería el siguiente:

Cuadro Comparativo	Estado Actual	Propuesta Estudio de Detalle	Edif. Vigente(IEN)	Edif. Estudio Detalle (IEN)	Max. Edificable m2c (No varía)
Residencial 5	1.924,00 m2s	1.937,00 M2S	7,87	7,82	15.158,00
Residencial 6	1.512,05 m2s	1.512,00 M2S	6,89	6,89	10.423,44
Residencial 7	842,80 m2s	843,03 M2S	6,89	6,89	5.809,91
Residencial 8	1.123,77 m2s	1.019,00 M2S	7,87	8,68	8.853,48
Parcela Equipamiento	15.000,00 m2s	14.973,74 M2S			
Zonas Verdes	574,70 m2s	574,70 M2S			
Viales	7.019,08 m2s	7.136,96 M2S			
TOTAL ÁMBITO	27.996,40 M2S	26.996,40 M2S			40.244,83

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

PRIMERO.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para AJUSTE DE ALINEACIONES EXTERIORES E INTERIORES DE LA UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA COMPRENDIDA EN LA UBA 42 "ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES".

SEGUNDO.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

QUINTO.- Las parcelas afectadas son todas las incluidas en el ámbito de la Unidad de Actuación 42 del PGOU de Melilla "Acuartelamiento Gabriel de Morales", cuya titularidad pertenece al Ministerio de Defensa, INVIED, y al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 2 de febrero de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

72. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 24 / 2021, SEGUIDO A INSTANCIAS POR HOSTEMEL SL.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº3 MELILLA

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000024/2021

ASUNTO: OFICIO DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA SOLICITANDO LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº19975/2021 EN REFERENCIA A LA RECLAMACIÓN PREVIA AL AMPARO DE LO PREVISO EN EL ART. 29 DE LA LJCA INSTADO POR LA MERCANTIL HOSTEMEL SL.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 0000024/2021 mediante el cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de 12 de enero de 2022, a cuyo tenor literal:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por HOSTEMEL SL por incumplimiento de su obligación de pago de la cantidad que se adeuda (54.407,90 euros) contra la Administración de fecha sobre INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V. I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido. El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos ; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador , deberá remitirse en soporte informático.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

En MELILLA a doce de enero de dos mil veintidós

Melilla 2 de febrero de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

73. CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTA DE OCUPACIÓN EXPROPIACIÓN FORZOSA INMUEBLE EN SIDI GUARIACH, PARCELA 52, POLÍGONO 2 (EXPTE. 29552/2021, PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN).

ANUNCIO PÚBLICO Y CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTA DE OCUPACIÓN EXPROPIACIÓN FORZOSA INMUEBLE EN SIDI GUARIACH, parcela 52, Polígono 2 (Expte. 29552/2021, PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN)

I.- Por la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 26 de octubre del año 2021, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Ampliación del Cementerio Musulmán (aprobado por Consejo de Gobierno el 06/08/2021) sito en el polígono 2, parcela 94, en las proximidades de la carretera ML-300 y del arroyo de Sidi Guariach de Melilla, y su Urgente Ocupación. Este Acuerdo inició el expediente expropiatorio.

II.- Con fecha 16/11/2021, se formaliza con los propietarios asistentes el Acta Previa a la Ocupación. La Finca afectada es la siguiente:

- Finca Registral: 2749 (IDIFUR 52001000020787)
- Referencia Catastral de la parte de finca expropiada: 56101A002000520000RK.

Naturaleza de la Finca: Rústica

Dirección: Inmediaciones de Sidi Guariach, parcela 52, Polígono 2

Zona a ocupar: Rústica: Terreno de labor en Melilla, al sitio nombrado inmediaciones de Sidi Guariach. Linda: al norte con camino de las Fuerzas de Seguridad, en línea curva de 87,44 metros; al Este con resto de finca matriz (zona de afección de la Carretera ML-300), en línea recta de 166,20 metros; al Sur con vía de acceso al Cementerio Musulmán, en línea recta de 4,15 metros, y al Oeste con muro del cementerio musulmán, en línea recta de 131, 60 metros, y con resto de finca matriz en línea recta de 17,00 metros.

Superficie Seis Mil Novecientos Veintinueve metros cuadrados (6.929,00 m2).

III.- Con fecha 21/01/2022 se formaliza por la Administración la Hoja del Depósito Previo a la Ocupación, que asciende a 180.154,00 € (según informe que se incluye en el expediente).

IV.- De conformidad con lo establecido en el art. 52.6ª de la Ley de Expropiación Forzosa, efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del art. 51 de la Ley, lo que deberá hacer en el plazo máximo de quince días, sin que sea admisible a poseedor entablar interdictos de retener y recobrar. En similares términos se pronuncia el art. 55.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, que señala que se entenderá acta de ocupación de la cosa o derecho expropiados a continuación de la de pago o consignación.

V.- En consecuencia, se convoca y se cita a los titulares de bienes y derechos afectados por el presente expediente, que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las **Actas de Ocupación el día 16 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Sede de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte** (desplazándose a la finca ocupada en caso de ser necesario). Para proceder al levantamiento de esta Acta, podrán asistir los titulares personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, con poder suficiente del que aportarán copia, provistos, además, de sus documentos originales acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, el último recibo sobre el impuesto de bienes inmuebles, y podrán asistir acompañados por su cuenta, si lo consideran oportuno, de sus peritos o notario.

Hasta dicho momento, podrán los propietarios manifestarse sobre si desean recibir la cantidad consignada como Depósito Previo.

INTERESADOS CITADOS:

1. - Titulares:

- a) D. Antonio Estrada García y María Dolores Zayas López, con DD.NN.II. nº 45.259.xxx-M y 45.xxx.318-H, en un porcentaje del 50% con carácter ganancial.
- b) Da. Mimouna Mohamed Amar, con DNI 45.xxx.167-E, como titular del usufructo del 50%.
- c) Da. Julia Arroyo Mohamed, con DNI nº 45.301.xxx-C, como titular de la nuda propiedad del 25%, con carácter privativo.

- d) D. Emilio Arroyo Mohamed, con DNI 45.301.xxx-K, como titular de la nuda propiedad del 25% con carácter privativo.

Esta convocatoria se notificará a los titulares afectados que figuran en la relación, publicándose además en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Edictos de la CAM. La publicación en el Boletín servirá de notificación a los afectados a los que no se haya podido notificar personalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Melilla 2 de febrero de 2022,
El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

74. ORDEN Nº 116 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022, RELATIVA APERTURA DE PLAZO EXTRAORDINARIO PARA LA PRESTACIÓN SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA VENTA AMBULANTE DE LA CALLE GENERAL MARGALLO LOS MARTES Y JUEVES.

APERTURA PLAZO EXTRAORDINARIO PARA LA PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA VENTA AMBULANTE EN LA CALLE GENERAL MARGALLO LOS MARTES Y JUEVES

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, mediante Orden de 26 de enero de 2022, con número 2022000116, registrada en el Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, ha dispuesto:

“La apertura de plazo de solicitud extraordinaria a partir del día siguiente de la publicación de la orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma (BOME) hasta los 10 días (hábiles) de su publicación (ambos inclusive).

La distribución de los días y los puestos se regirá por estricto sorteo realizado en las dependencias del Director General.”

Lo que se publica para su general conocimiento y notificación a los interesados.

Melilla 31 de enero de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva